



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 433-2016-MPH/GDT

Ayacucho, **01 SET. 2016**

VISTO:

El expediente N° 021299, del 24 de Agosto del 2016, por el cual don José Francisco SOLANO ROJAS, solicita rectificación de la Resolución Gerencial N° 132-2016-MPH/GDT de la sub división de tierras sin cambio de uso, en vías de regularización de un predio ubicado en la Av. Javier Pérez de Cuellar N° 725-Lote 1, de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 132-2016-MPH/GDT, de fecha 11-03-2016, se autorizó la sub división de un terreno sin cambio de uso, en la Av. Javier Pérez de Cuellar N° 725 - Lote-1, sobre un área de 1,018.82 m²;

Que, el Art. 201 de la Ley 27444 que aprueba la Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento de oficio, o la instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión por lo que enmarcándose la presente petición dentro de lo señalado, procede amparar lo solicitado disponiendo la corrección del error administrativo indicado;

Que, ha cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en el Capítulo III, Sub Capítulo II-Sub División de Lotes Urbanos, sub división de tierras sin cambio de uso, del Reglamento Nacional de Edificaciones y habiendo cumplido con los procedimientos administrativos, el TUPA y la opinión Técnica favorable, se determina procedente rectificar la Resolución Gerencial de sub división de tierras.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutorias conferidas por el numeral 3° del artículo 1° de la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2003 del 29-10-03 y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; sustentado con el Informe Técnico N° 241-2016-MPH-32-36/RFM, del 26-08-16,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACLARAR, el error material contenido en la Resolución Gerencial N° 132-2016-MPH/GDT, de fecha 11-03-2016, de conformidad a las especificaciones contenidas en el plano y memoria descriptiva, en lo que corresponde a los Lotes Resultante 1A y 1B, conforme al siguiente detalle:

LOTE 1A: DICE:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

LOTE 1A: DICE: PERIMETRO : 62.71 ml.

DEBE DECIR:

PERIMETRO : 62.72 ml.

LOTE 1B: DICE:

PERIMETRO : 62.71 ml.

DEBE DECIR:

PERIMETRO : 62.72 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR subsistente los demás términos señalados en el Art. Primero, de la Resolución Gerencial N° 132-2016-MPH/GDT, del fecha 11-03-2016.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes, para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición al Administrado y a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ING. ANTONIO L. PINEDO-ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 01 SET. 2016
Oficio Circ. N° 2614-2016-UTD-SG-MPH.
SEÑOR: SUB GERENCIA DE LICENCIAS

Para su conocimiento y cumplimiento se remite a Ud., copia del original de: R.G.N. N° 433-2016-MPH/GDT de fecha: 01 SET. 2016. La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
Abog. Magally I. Solber Córdova
JEFE